

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Excmo. Diputación provincial de Santander			
Anunciando los suministros durante el pasado mes de octubre de 1950.....	1113	Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.....	1115
Anuncios Oficiales		Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera	1115
Junta provincial de Beneficencia de Santander	1114	Administración de Justicia	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1114	Providencias judiciales.....	1116
Administración Económica		Administración Municipal	
Administración de Rentas Públicas de Santander	1114	Ayuntamientos de: Astillero y Castro Urdiales	1116

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de octubre de 1950

La Comisión Provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de la plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, los 400 gramos, a 1,1038 pesetas.
Ración de cebada, los cuatro kilos, a 3,88 pesetas.
Ración de paja los seis kilos, a 3,21 pesetas.

Ración de un litro de aceite, a 9,44 pesetas.
Ración de un litro de petróleo, a 1,43 pesetas.
Ración de un kilo de carbón, a 0,71 pesetas.
Ración de un kilo de leña, a 0,24 pesetas.
Ración de un kilo de carne, a 17,32 pesetas.
Ración de un litro de vino, a 3,89 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 15 de noviembre de 1950.—El presidente, J. P. Bustamante.—El jefe administrativo, Antonio Rivas Núñez.—El secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Institución Juan Herrera, de Maliaño

Relación de sexagenarios pobres naturales y vecinos de Maliaño con derecho a los beneficios de esta Institución:

Don José Cagigas.
Don Fernando Salcines.
Don Román Ruiz Oruña.
Don Lucas Casuso.
Don Federico Díaz.
Don Marcos Rivas.
Don Patricio Félix Escajedo Sal-
món.
Don Francisco Santaeruz.
Don Miguel López.
Don Braulio Salcines.
Don Hermenegildo Rivas.
Don Fermín Ahedo.
Don Pedro Escajedo.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación, por término de ocho días, por quien pudiera ostentar mejor derecho.

Santander, 17 de noviembre de 1950.—El Gobernador civil interino-presidente, Enrique García de Soto y Vances.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Calendario laboral para el año de 1951

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 9 de marzo de 1940, del Ministerio de la Gobernación, sobre días de fiesta, y en el capítulo VI, artículos 55 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1941, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940, esta Delegación de Trabajo, con efectos para su jurisdicción, acuerda:

1.º Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, con percepción de los beneficios que en consecuencia correspondan, además de todos los domingos del año, los que se relacionan en los dos grupos siguientes:

Fiestas no recuperables

1 de enero.—Circuncisión del Señor.
6 de enero.—Epifanía.
23 de marzo.—Viernes Santo.

18 de julio.—Fiesta de Exaltación del Trabajo.

12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.

1 de noviembre.—Todos los Santos.

8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.

25 de diciembre.—Natividad del Señor.

Fiestas recuperables

19 de marzo.—San José.

22 de marzo.—Jueves Santo.

3 de mayo.—Ascensión del Señor.

24 de mayo.—Corpus Christi.

29 de junio.—San Pedro y San Pablo.

25 de julio.—Santiago Apóstol.

15 de agosto.—Asunción de la Virgen.

2.º Tendrán la consideración de fiestas meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, el 19 de abril, fiesta de la Unificación; el 2 de mayo, fiesta de la Independencia; 1 de octubre, fiesta del Caudillo, en la cual las empresas dejarán libre al personal durante el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales, y 20 de noviembre, aniversario de la muerte de José Antonio.

3.º Dentro de los límites de cada término municipal, tendrán, asimismo, la consideración de días festivos aquellos en que, por disposición de la autoridad eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales, gozando, si son varios, del carácter de recuperables y no recuperables, alternativamente, debiendo los alcaldes dirigirse a esta Delegación para su declaración.

4.º Los trabajos prohibidos en domingos y días de fiesta cesarán en sus actividades durante los mismos, permaneciendo obligatoriamente cerrados los locales donde aquéllos se realicen y disfrutando los productores empleados en ellos del descanso continuo de 24 horas, con derecho a percibir su salario íntegro.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Reglamentación Nacional de Peluquerías, los establecimientos afectados por la misma podrán permanecer abiertos los días 1 y 6 de enero, 19 y 22 de marzo y 8 de diciembre.

6.º En los mismos días señalados en el apartado anterior podrán abrir, hasta las doce horas, los establecimientos del ramo de la alimentación.

7.º La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración será obligatoria para el obrero, y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborables inmediatamente siguientes a la fiesta que la motivó. La renuncia por el empresario a la recuperación no le autoriza a retener el jornal correspondiente a dicho día, que será abonado íntegramente al trabajador, en igual forma que los domingos y fiestas no recuperables.

8.º Los trabajadores que por pertenecer a industrias exceptuadas hayan de trabajar en días de fiesta no recuperable, gozarán otro día del descanso compensatorio dentro de los siete siguientes, comenzados a contar por el mismo día de la fiesta, y si, en algún caso, no lo disfrutasen, percibirán, además del salario íntegro de ese día, el importe de las horas trabajadas incrementado con el 40 por 100. Tratándose de fiestas recuperables, disfrutarán tan sólo de una hora libre para el cumplimiento de sus deberes religiosos, en la forma que dispone el artículo 6.º de la Ley de 13 de julio de 1940, a cuya hora tendrán, asimismo, derecho, en las fiestas religiosas de precepto, no recuperables.

9.º El presente calendario laboral entrará en vigor el día 1 de enero de 1951, y será obligatorio por parte de las empresas el tener expuesto en los sitios de trabajo, y en lugar visible, un ejemplar del mismo, sellado con el de esta Delegación, siendo sancionable el incumplimiento de esta obligación.

Santander, 15 de noviembre de 1950.—El delegado provincial de Trabajo, Francisco Javier Ugarte.

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Gremios de contribuyentes

Durante el actual mes de noviembre se procederá a constituir en Gremio a los contribuyentes que en esta capital y sus cuatro pueblos agregados—Cueto, Monte,

Peñacastillo y San Román—ejercen una misma industria, comercio o profesión agremiable para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior en proporción a los beneficios que a cada uno se le calculen.

Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1951. Son agremiables los contribuyentes comprendidos en las tarifas primera y cuarta, y los comprendidos en la segunda, tercera y quinta señalados con la letra A), excepto:

a) Los industriales llamados a tributar por patente de ambulancia.

b) Los que ejerzan industrias comprendidas en las tarifas segunda, tercera y quinta, cuyos epígrafes carezcan de las letras A y C.

c) Los agremiables, cuando pase de diez su número. En este caso, pueden constituirse en Gremio, cualquiera que sea el número de ellos, siempre que todos o la mayor parte lo soliciten de esta Administración, durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de esta circular.

A tal fin, todos los contribuyentes expresados anteriormente que deseen constituirse en Gremio pueden solicitarlo de esta Administración hasta el día que, respectivamente, se les señale a continuación; y a tal efecto, y para que pueda procederse a la constitución de los que lo soliciten, se les cita por la presente para reunirse en las oficinas de la Administración de Rentas Públicas, en esta Delegación de Hacienda, en los días y horas siguientes:

Jueves día 16 de noviembre.—A las 9,30: artículos propios para la alimentación, epígrafes 1 al 39; a las 10: tejidos y productos propios del vestido, epígrafes 40 al 76; a las 10,30: joyería, bisutería y quincalla, epígrafes 77 al 88; a las 11: droguería, perfumería y limpieza, epígrafes 89 al 98; a las 11,30: ferretería y maquinaria en general, epígrafes 99 al 114; a las 12: mobiliario y menaje de casa, epígrafes 132 al 133; a las 12,30: curtidos y artículos de viaje, epígrafes 133 al 136; a las 1: material sanitario, máquinas de escribir, etcétera, epígrafes 137 al 147; a las 17: vehículos de todas clases, epígrafes 148 al 151; a las 17,30: librería, papelería y filatelia, epígrafes 152 al 164; a las 18: car-

bones y leñas, epígrafes 165 al 169; a las 18,30: industrias varias, epígrafes 170 al 187.

Viernes 17 de noviembre.—A las 9,30: comerciantes exportadores, epígrafes 188 y 189; a las 10: maderas, epígrafes 190 al 192; combustibles, epígrafes 194 al 200; a las 10,30: lana y seda, epígrafes 201 al 203; abonos, epígrafe 105; trapos, epígrafes 207 y 208, y tripas, epígrafe 209; cereales, aceites, alcoholes, epígrafes 210 al 212; frutos de la tierra, epígrafes 213 al 216; carnes, epígrafes 217 y 218; drogas y pólvoras, epígrafes 222 al 226; a las 11,30: edición de libros, epígrafes 334 al 341; enseñanza, epígrafes 342 al 343; laboratorios, epígrafes 627 y 628; a las 12: fábricas de preparaciones antimoniales, epígrafe 636; talleres de libritos de papel de fumar, epígrafe 827; fábricas de sellos, epígrafe 865; alimentación, epígrafes 886 al 892; a las 12,30: cajeros, cesteros, epígrafes 893 al 895; construcción, epígrafes 896 al 904; curtidos y pieles, epígrafes 905 al 909; a las 13: electricidad, epígrafes 910 al 912; fotografía, epígrafes 913 y 914; imprenta y papeplaría, epígrafes 915 al 922; joyería y platería, epígrafes 923 al 930; a las 17: maderas, epígrafes 914 al 946; industrias auxiliares de Medicina, epígrafes 947 al 948; metal, epígrafes 949 al 960; música, epígrafes 961 y 962; náutica, epígrafes 963 y 964; a las 17,30: peluqueros y limpiabotas, epígrafes 965 y 967; sastrería y modas, epígrafes 968 al 974; sombrerería, calzado, etc., epígrafes 975 y 994; oficios varios, epígrafes 995 al 1.008; a las 18: profesionales relacionados con los Tribunales de Justicia, epígrafes 1.013 al 1.021; profesionales, epígrafes 1.025 al 1.036; banca, epígrafes 1.048 al 1.052; a las 18,30: gestores administrativos, epígrafes 1.054 al 1.057; gestores asuntos privados, epígrafes 1.059 al 1.061; profesionales relacionados con el transporte, epígrafes 1.062 y 1.063; comisionados, epígrafe 1.074; asentadores, epígrafe 1.077; contratistas, epígrafe 1.080; Prestamistas, epígrafes 1.082 al 1.084, y agencias de pompas fúnebres, epígrafe 1.085.

Siendo uno de los principios básicos que informar las tarifas de la contribución Industrial el de la agremiación, es evidente que a todos los industriales, comercian-

tes y profesionales les interesa aquélla, y ruego muy encarecidamente a los mismos que asistan a dichas reuniones en las oficinas de esta Administración de Rentas Públicas los días expresados, salvo el derecho que les asiste de renunciar a constituirse en Gremio y repartirse equitativamente las cuotas por mayoría de sus tres cuartas partes, justificando este extremo en forma legal.

Santander, 13 de noviembre de 1950.—El delegado de Hacienda, Angel Pesini. 1713

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

El día 7 de diciembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del respectivo presidente de la Junta vecinal, la subasta de 35 robles del monte Duesos y otros, del pueblo de Río seco, con los mismos volúmenes y precio máximo publicados en el "Boletín Oficial de la provincia y demás condiciones, quedando rebajado el precio mínimo en el 20 por 100, siendo por tanto este precio mínimo el de 14.252 pesetas.

El "Boletín Oficial" a que se refiere la anterior publicación es el número 116, de fecha 27 de septiembre último.

Santiurde de Reinosa, 10 de noviembre de 1950.—El presidente de la Junta vecinal, Andrés García.—Visto bueno, el alcalde, J. Gutiérrez.

Derechos de inserción: 93 ptas.

JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE RE LA BARQUERA

Edicto

Don José Luis Suárez Gutiérrez, juez comarcal de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición promovido por el procurador don Manuel Sierra Carranceja, en nombre y representación de doña Teresa y don José de la Vega y de la Vega, vecinos de Lamasón, contra doña Dominica Gómez Rábago, cuyo último domicilio fué en Puentenansa, ignorándose su domicilio actual, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a la referida demandada, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece del próximo mes de diciembre, a las once horas.

2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero:

Fincas objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial:

Primera. Una casa, que formando una sola finca se dedica a casa habitación y cuadra, sita en la calle de La Braña, del pueblo de Puente-nansa, y está señalada con el número once, compuesta de planta baja, es lo dedicado a cuadra, piso y desván, la parte habitable tiene su entrada al Sur, y la que se dedica a cuadra al Oeste, con socarreña propia; mide la parte habitable y cuadra unos cincuenta metros con veinticinco decímetros cuadrados, y la socarreña unos treinta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, aproximadamente, que hacen ochenta y seis metros y medio cuadrados; lindando: al Este, con cuadra de don Manuel García González; Norte, con doña Josefa González; Oeste, y Sur, calle pública. Tasada en cuatro mil pesetas.

Segunda. Un prado erial, también en el pueblo de Puente-nansa y sitio de Santibáñez, que mide como dieciocho áreas, y linda: al Norte, con la cañada; Sur, carretera del Estado; Este, con los herederos de doña Fernandina González y don José María Gómez. Tasado en ciento ochenta pesetas.

Tercera. Un prado, en Somatad de Abajo, que mide unas veinticinco áreas y linda: al Sur, con don Manuel García y herederos de don Antonio González, y Norte, Este y Oeste, con los herederos de don Eleuterio del Pozo. Tasado en ochocientos setenta pesetas.

Cuarta. Una tierra, en Vega de Cabrojo, que mide un área trece centiáreas, aproximadamente, y linda: al Este, con más de don Máximo Gutiérrez; Norte, con don Higinio Gu-

tiérrez; Oeste, con herederos de doña Jesusa Gutiérrez, y Este, camino público. Tasada en doscientas setenta y dos pesetas.

Quinta. Un prado, en la mies de La Iglesia y sitio junto al Cementerio, que mide como un área cincuenta centiáreas, aproximadamente, y linda: por el Norte, con camino público; Sur, con los herederos de don Roque García; Este, con los herederos de don Manuel Gutiérrez, y Oeste, con el Cementerio, tasado en ciento sesenta pesetas.

Sexta. Un prado, en La Cotera de Cabrojo, que mide unas cuatro áreas cincuenta centiáreas, aproximadamente, y linda: por el Este, con más de don Casimiro González (herederos); Oeste, con Andrés González, y otros; Norte, con Andrés González, y Sur, camino público. Tasado en ciento setenta y dos pesetas.

Séptima. Un prado, en La Tejera Cabrojo, de una superficie aproximada de tres áreas cincuenta centiáreas, linda: al Este, camino público; Oeste, prado de don Manuel García Prellezo; Sur, con los herederos de don Casimiro González, y Norte, con don Emiliano Gómez. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

Dado en San Vicente de la Barquera a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El juez comarcal, José Luis Suárez.—Por su mandato, Cándido González.

Derechos de inserción: 497 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Candido González Díez, secretario del Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 25 de 1950, por malos tratos de obra, seguido entre otras, contra Mauricia García Suárez, de veintiún años de edad, soltera, sin profesión especial, natural y vecina de San Vicente de la Barquera (Santander), ahora en ignorado paradero y al parecer con residencia últimamente en Madrid, se dictó providencia con fecha treinta del corriente, en que se manda requerir a la citada Mauricia para que cumpla los tres días de arresto menor domiciliario, a que fué condenada en dicho procedimiento como, asimismo, para que proceda a hacer efectiva su parte en las costas, importante trece pesetas con veintidós céntimos, y apercibirla de que, si en el plazo de diez días, no comparece ante este Juzgado o

ante el exhortado de Madrid, se ordenará su detención.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo ordenado y para su inserción en los "Boletines Oficiales" de Santander y de Madrid, expido la presente, con el visto bueno de señor juez, en San Vicente de la Barquera a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta. Cándido González.—Visto bueno, el juez comarcal, José Luis Suárez.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de ésta, haga su presentación en el Juzgado del Batallón de Cañones Contra Carros, número 11, sito en el Campamento de Arkale, Rentería (Guipúzcoa), el soldado Ernesto Ibáñez Palacios, hijo de Tomás y Esperanza, natural de Barreda (Santander), con domicilio en la misma localidad, de oficio soldador, de estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1949, advirtiéndole que, de no comparecer por la presente y en el plazo señalado, será declarado rebelde; asimismo, encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mencionado individuo, y pido a todas aquellas personas que sepan su paradero lo comuniquen a este Centro, por encontrarse el mencionado soldado procesado en expediente judicial número 288 de 1950.

Campamento de Arkale-Rentería a 4 de noviembre de 1950.—El secretario, Hipólito Echevarría Ibarrola.—Visto bueno, el teniente juez instructor, Angel Castellanos Serrano.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el padrón de Patente Nacional de Automóviles.

Astillero a 6 de noviembre de 1950.
El alcalde, José Solana. 1695

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Confeccionados los repartimientos de Rústica y Pecuaria y el padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos

al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por el término de ocho días.

Castro Urdiales, 31 de octubre de 1950.—El alcalde, L. Villanueva Orbea. 1674

Extracto de los acuerdos de las sesiones ordinarias y plano, adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre del año 1950:

Sesión del día 8 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, los cuales no insertan nada de interés para este Municipio.

Se dió lectura a una comunicación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, relacionado con un préstamo de 190.900 pesetas, al interés del 4 por 100 durante 20 años, estando pendiente de otorgamiento de la escritura pública.

Se aprobó la memoria presentada por la Junta administrativa del Santo Hospital civil de esta ciudad, como, asimismo, se publique la correspondiente memoria del movimiento de los servicios en dicho Establecimiento.

Dióse cuenta de la liquidación presentada por el señor encargado de Arbitrios, sobre la recaudación obtenida durante el mes de marzo último, la cual es como sigue: En carnes y bebidas, 26.969,33 pesetas, con una diferencia en más en dicho mes, con relación al año anterior, de 5.812,68, y en los demás conceptos, según estado comparativo, de pesetas 117.353,04, con una diferencia en más en expresado mes de marzo de 41.876,57 pesetas.

Se acordó el pago y liquidación de varias facturas de trámite.

Se concedió el correspondiente permiso de apertura de un establecimiento destinado a mercería, a doña Miguela Pérez Sáinz, previo pago de los derechos correspondientes.

Asimismo, se concedió permiso de apertura de un establecimiento destinado a bar, a don Anastasio Brizuela Miguélez, previo pago de los derechos correspondientes.

Dióse cuenta, y a propuesta del señor alcalde, de un escrito de don Luis Goicohechea, sastre, con domicilio en Bilbao, a fin de que se le notifique para que se persone en ésta y tomar las medidas a los individuos componentes de la Banda

municipal de música, a fin de que proceda a la confección de los uniformes, de acuerdo con la muestra de la tela escogida y precio estipulado por uniforme.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia y "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, de los que en el número 44, se publica un edicto de exposición al público, relacionado con el presupuesto extraordinario para renovación del pavimento de la acera del Paseo de Menéndez Pelayo.

Dióse cuenta de una circular del Banco de Crédito Local de España, de fecha 10, en la que participa que el próximo día 27 se celebrará la Asamblea de Corporaciones y Accionistas, a fin de que se otorgue la representación por parte de este Ayuntamiento.

Dióse cuenta de la recaudación de arbitrios desde el primero de abril al 13, inclusive, que asciende a la cantidad de 41.915,42 pesetas, quedando enterada la Corporación y acordando su aprobación.

Se acuerda el pago y liquidación de varias facturas de trámite.

Dióse cuenta de dos facturas presentadas por el arrendatario del Hotel Brazomar, de esta ciudad, que previo el informe presentado por el señor interventor municipal, se acuerda sean devueltas a su procedencia, a fin de que sean ajustadas debidamente a los precios en cantidad a la que en realidad se ajustó el servicio.

Se acuerda conceder las vacaciones reglamentarias al guardia municipal Manuel Aguirre Zorrilla.

Se acuerda la aprobación del padrón de la exacción municipal de Derechos y Tasas, por aprovechamiento de rótulos y anuncios visibles desde la vía pública, y que pase a la Sección de Intervención, para que se proceda al cobro del impuesto.

Asimismo, se acuerda el padrón de vigilancia especial de establecimientos.

Se acuerda conceder, previa tramitación correspondiente, el permiso de apertura de un establecimiento destinado a la elaboración de aglomerados de carbón, a don Enrique Santoveña Otero, previo pago y liquidación de los impuestos correspondientes.

A propuesta del señor alcalde, se acordó, por unanimidad, adherirse al homenaje que se tributará próximamente, por todas las entidades provinciales, al excelentísimo señor

Gobernador civil de la provincia, contribuyendo con la aportación de 500 pesetas, para la adquisición de la insignia de la Orden a que ha sido propuesto.

Sesión del día 21.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, y que se transcriba al libro correspondiente de actas.

Dióse lectura a la orden del día, para lo cual se incluyen algunos asuntos de carácter urgente.

Seguidamente, se dió lectura a la correspondencia y "Boletín Oficial" de la provincia, de los que en el del día 4 se inserta un anuncio de exposición al público sobre las fechas de recaudación voluntaria del arbitrio de tribunas y toldos, miradores, servicios de alcantarillado y desagüe de canalones.

Dióse cuenta del telegrama recibido del Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, en el que agradece las muestras de adhesión y testimonio enviados por este Ayuntamiento, con motivo del XI aniversario de la Fiesta de la Victoria.

Dióse cuenta de un escrito de la Jefatura de Sanidad en el que participa el haberse aceptado, por el ilustrísimo señor director general de Sanidad, el local que ofrece este Ayuntamiento para la instalación de un Centro Maternal y Pediátrico de urgencia en esta ciudad.

Dióse lectura a la liquidación presentada por el jefe de negociado de Arbitrios, sobre la recaudación obtenida durante los días 14 al 20 de abril, inclusive, por concepto de arbitrios y ordenanzas municipales, que asciende a la cantidad de pesetas 25.350,17, quedando enterada la Corporación y prestándola su aprobación.

Se acordó el pago y liquidación de varias facturas de trámite.

Se acuerda, previo escrito presentado, por el industrial don Rufino Laca Junjito, para que el señor aparejador municipal jire una visita de inspección a la finca propiedad de este señor, sita en el barrio de Pando, a fin de que informe sobre el estado actual en que se encuentra.

Dióse cuenta por el señor presidente que con motivo de la reclamación formulada por don Mario Armero Delgado, contra el padrón de arbitrios municipales de Solares sin edificar, ha sido elevado el recurso ante el Tribunal Administrativo Económico provincial, quedando enterados.

Sesión extraordinaria del día 24.—

Dióse cuenta de la orden de la convocatoria relacionada con la aprobación de bases del consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y este Excelentísimo Ayuntamiento.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad, acordando se transcriba al libro correspondiente.

Acto seguido, el señor presidente manifiesta a la Corporación el objeto de la convocatoria, que es para proceder a la aprobación, si así corresponde, de las bases para el contrato del consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento, para la repoblación forestal de los terrenos del monte de Cerrredo y la conservación y mejora del vuelo que se crea, acordándose, por unanimidad, convocar al pleno para sesión en segunda convocatoria, el próximo día 27 de lactual, a las doce de la mañana.

Sesión del día 28.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura a la correspondencia y "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, los cuales no insertan nada particular de interés para este Municipio.

Dióse lectura de una comunicación de la sociedad anónima Unión Española de Explosivos, de fecha 24 del actual, relacionada con la carga de explosivos en el puerto de esta ciudad y contestando a una comunicación dirigida por este Ayuntamiento, relacionada con la suspensión de los embarques de explosivos, acordándose se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, una copia literal de la citada comunicación.

Dióse cuenta y lectura de un oficio circular de la Jefatura provincial de Santander, relacionada con las normas a seguir, acordándose acusar el correspondiente recibo, quedando enterados del contenido del mismo.

Dióse cuenta de la liquidación presentada por el jefe del Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, relacionada con la recaudación obtenida desde el 21 al 27 de abril, inclusive, por conceptos de arbitrios y ordenanzas municipales, que asciende a la cantidad de 19.056,77 pesetas, quedando enterada la Comisión permanente, acordando su aprobación.

Se acuerda el pago y liquidación de facturas de trámite.

Se dió lectura de un escrito presentado por don José María Vigo Chaves y otro de don Andrés de la Llosa Martínez, relacionados con la

cesión de un sobrante de un solar de la vía pública, a fin de sujetar la alineación de una reforma de una casa propiedad de los interesados y poder efectuar las obras necesarias de reforma de fachada, acordándose pasen mencionados escritos a informe del señor aparejador, a la Comisión de Fomento y señor interventor, a fin de recabar los informes correspondientes y se instruya el oportuno expediente.

Dióse cuenta de otro escrito presentado por don Eduardo Salgado Rego, componente de la Banda municipal, en el que solicita, dado su estado de salud, la jubilación, acordándose se tramite el oportuno expediente y recabar del interesado la documentación necesaria, a fin de que a su vista pueda ser debidamente informado por la Sección de Intervención, para la resolución que se crea y se estime más justa.

Sesión extraordinaria del pleno del día 27.—Dióse lectura a la orden de convocatoria de esta sesión extraordinaria, relacionada con las bases del contrato para el consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y este Excelentísimo Ayuntamiento.

Leída el acta de la sesión anterior, se acordó su aprobación, como asimismo, se transcriba al libro de actas correspondiente.

Acto seguido, por el señor presidente de la Corporación, se dió cuenta y lectura de las bases presentadas por el Patrimonio Forestal del Estado y la SNIACE, de Torrelavega, en contestación al oficio enviado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en la que manifiestan que inspeccionado el monte de Cerrredo, por el Servicio Forestal, informa a la mencionada Sociedad, que por su excesiva altitud, cabidad del suelo y estar expuesto a los vientos dominantes, no reúne condiciones aptas para aprovechamiento a turno corto de plantación de eucaliptos. Tras un detenido estudio de todas y cada una de las bases propuestas por el Patrimonio Forestal del Estado, previa deliberación y por unanimidad, se acordó no llevar a efecto el consorcio para la repoblación forestal del monte de Cerrredo, por no estimarlo beneficioso por las condiciones del terreno a los intereses municipales.

Sesión del día 5 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y "Boletín Oficial" de la provincia, los cuales no insertan nada de interés para este Municipio.

Dióse cuenta de un escrito del ex-

celentísimo señor director general de la Guardia Civil, relacionado con la construcción de un cuartel en esta ciudad, y a cuyo fin y según acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se le ofrece al Estado el solar y el emplazamiento y una aportación en metálico de 176.000 pesetas, para ayuda de las obras de construcción del cuartel, aceptando por la Dirección General, en principio, el ofrecimiento, al mismo tiempo que manifiestan que se procederá al reconocimiento de los terrenos ofrecidos.

Igualmente, se dió lectura de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en la que da traslado de una comunicación del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, aprobando el ofrecimiento efectuado por este Ayuntamiento a la Dirección General del Cuerpo de la Guardia Civil, sobre construcción de la Casa-cuartel en esta ciudad, quedando enterados de los relacionados escritos.

Dióse cuenta y lectura de la liquidación presentada por el jefe del Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento de los ingresos obtenidos durante el mes de abril último, en el que hay una diferencia en más expresado mes con relación al año de mayo, por el concepto de arbitrios, sesión municipal permanente se da por enterada acordando su aprobación.

Se acordó el pago y liquidación de varias facturas de trámite.

Sesión extraordinaria del pleno del día 11.—Dióse lectura a la orden de convocatoria.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Por el señor presidente se dió lectura a la Corporación sobre el presupuesto extraordinario para la renovación del pavimento de la parte derecha de la acera del Paseo de Menéndez Pelayo, acordando su aprobación, haciéndose constar que no se ha formulado por ningún propietario reclamación ni protesta alguna contra el mismo.

Por orden del señor presidente se dió lectura por el señor secretario, del presupuesto extraordinario de ingresos, leyéndose partida por partida, aprobándose todo por unanimidad.

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de un oficio circular de la Jefatura provincial, relacionada con la Ley de Enseñanza Primaria, quedando enterada la Corpora-

ción y haciendo constar que se acuse recibo de la misma.

Dióse lectura de una carta del industrial don Ramón Peña Arnar, relacionada con la venta de unos terrenos de su propiedad.

Dióse cuenta de una comunicación del Tribunal Administrativo provincial relacionado con la reclamación interpuesta por don Juan Jiménez Sierra, sobre liquidación presentada por el impuesto de usos y consumos en el que se conceden 15 días de plazo para que se envíe y formule el escrito de alegaciones.

Se dió lectura a la liquidación presentada por el jefe de Arbitrios de este Ayuntamiento sobre la recaudación obtenida desde el 1 al 11 de mayo, por el concepto de arbitrios y ordenanzas municipales, la cual asciende a la cantidad de 50.513,07 pesetas, quedando enterada la Corporación, acordando su aprobación.

Se acuerda conceder el suministro de agua por contador a don Antonio Maguregui y don Luis Quijada, previo pago de los impuestos y depósito correspondiente.

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura de la correspondencia y "Boletín Oficial del Estado" y provincia, de los que en el de la provincia del día 12 inserta la relación de los inscritos nacidos en el año 1931, que han sido alistados por el Reemplazo de la Marinería de la Armada; el número 58 anuncia la exposición al público de los apéndices de Rústica, Urbana y recuento de Ganadería, para el próximo ejercicio de 1951 y el edicto de exposición al público del expediente de devolución de la fianza de las 16 viviendas a don Félix Beraza Urquijo, construidas por el mismo.

Acto seguido, se da cuenta de la comunicación de agradecimiento enviada por don Ataulfo Argenta, director de la Orquesta Nacional, como contestación al telegrama enviado por esta Alcaldía por el triunfo obtenido al frente de la Orquesta Nacional de Cámara, en el extranjero.

Dióse cuenta de la liquidación presentada por el jefe del Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, dando cuenta de la recaudación obtenida del 12 al 18, inclusive, en concepto de arbitrios y ordenanzas municipales, la cual asciende a la cantidad de 22.986,97 pesetas.

Previamente informadas por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar varias facturas de trámite, y que se haga pago de las mismas.

Se le concede el suministro de agua por contador a don Francisco Villabriga, previo pago de los derechos correspondientes.

Dióse lectura de una comunicación relacionada con obras y reparación del hotel Balneario, presentado por don Luis F. Alonso, acordando se lleve a efecto las obras de arreglo del cielo-raso y pintura, arreglo y repaso del tejado por cuenta del Ayuntamiento y las demás por cuenta del arrendatario.

Sesión del día 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura de la convocatoria del orden del día.

Acto seguido, se dió lectura de la correspondencia oficial y "Boletines del Estado" y provincia. En el que corresponde al día 19 se publican los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado trimestre del presente año, así como de un edicto de exposición al público del presupuesto extraordinario formado para el arreglo y renovación del pavimento de las aceras de la parte derecha del Paseo de Menéndez Pelayo y presupuesto extraordinario formado para la construcción de un bloque de ocho viviendas protegidas en la calle A del plano de urbanización de esta ciudad.

Dióse cuenta de una Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, relacionada con la moralidad en las playas durante el próximo verano, quedando enterada la Corporación, como asimismo se tomen las medidas necesarias con la publicación de los correspondientes bandos.

Se dió lectura, asimismo, de una circular de la Delegación provincial de Sindicatos, relacionada con la participación en la Primera Feria del Campo, que se celebrará en Madrid, próximamente, al mismo tiempo que se solicita una ayuda económica, acordándose quede sobre la mesa para su estudio.

Se dió lectura, seguidamente, a la liquidación presentada por el señor jefe del Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, dando cuenta de la recaudación obtenida desde el 19 al 25 de mayo, inclusive, por el concepto de arbitrios y ordenanzas municipales, la cual asciende a la cantidad de 30.831,57 pesetas, quedando enterada la Corporación, acordando su aprobación.

Previamente informadas por la Comisión de Hacienda, se acuerda

el pago y liquidación de varias facturas de trámite.

Sesión del día 3 de junio.—Leído el borrador de la sesión anterior, fué aprobado por unanimidad, acordándose se transcriba al libro de actas correspondiente.

A continuación se dió lectura de la correspondencia y "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, en los cuales no se inserta nada de interés para este Ayuntamiento.

Dióse lectura de una circular de la Fiscalía provincial de la Vivienda, de fecha 29 de mayo, relacionada con el estudio para poder construir en cada pueblo menor la casa del médico y Centro Sanitario Primario, de acuerdo con la Base 24 de la vigente Ley de Sanidad, quedando enterada la Corporación de la citada comunicación.

Se dió lectura de la liquidación de ingresos obtenidos durante el mes de mayo último, presentada por el jefe del Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento. Seguidamente, se da lectura del desglose de la cuenta de reconocimiento sanitario y alimentos, que asciende a la cantidad de 15.865,51 pesetas; la Comisión permanente se dió por enterada, acordando su aprobación.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar y se haga pago de varias facturas de trámite.

Sesión del día 7.—Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior y se transcriba al libro correspondiente.

Dióse lectura de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, quedando enterada la Comisión municipal permanente de cuanto en los mismos se inserta.

Se dió lectura a una comunicación de la Jefatura provincial del Movimiento, Vieja Guardia, en la que solicita sea otorgada una subvención anual para ayuda a los familiares de los Camaradas Caídos, acordándose, por unanimidad, conceder una subvención de 250 pesetas al destino solicitado.

Seguidamente, dióse lectura de otro escrito enviado por la Delegación provincial de Falange, en la que interesa una ayuda económica para la asistencia en el Preventorio Albergue de Alceda, durante los tres meses de verano, de dos flechas pertenecientes a este Municipio; la Comisión municipal permanente queda enterada del contenido del mismo, acordando contribuir con la cantidad

de 550 pesetas para sufragar los gastos de estancia de dos flechas que se asignen en el Preventorio mencionado.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda el pago y liquidación de diversas facturas y cuentas de trámite.

Se acuerda conceder el puesto número 80 de la plaza del mercado para la venta de hortalizas, a don Manuel Torre Martín, previo pago de los impuestos municipales correspondientes.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado por doña María Solana Liendo, en nombre y representación de su esposo José Alvarez Gil, en el que solicita se instruya el expediente contradictorio de declaración de ruina en una casa de su propiedad, sita en el pueblo de Is-lares, acompañando al mismo varios documentos y una escritura pública de adquisición de la finca, acordándose acceder a lo solicitado y previas las disposiciones legales se proceda a instruir el expediente.

Sesión del día 16.—Dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior, acordando su aprobación y que se transcriba al libro correspondiente.

Seguidamente, se dió lectura de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, los cuales no insertan nada de interés para el Ayuntamiento.

Dióse cuenta de un escrito presentado por la Junta vecinal de Ontón en el que solicita ayuda económica para el arreglo de un camino en dicho pueblo, acordándose autorizarle para solicitar la implantación de la prestación personal de los vecinos del pueblo y no poder sufragar los gastos que se solicitan por no haber recursos.

Se acuerda el pago y liquidación de varias facturas y cuentas de trámite.

Se acuerda conceder autorización a don Remigio Fernández García para la apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico, previo pago de los impuestos municipales correspondientes.

Se acordó pase a informe del señor aparejador escrito presentado por Emilio Díez Mendoza, en el que solicita la debida autorización para la modificación del escaparate en el negocio de su propiedad, sito en la Plazuela del General Mola.

Dióse cuenta de un escrito presentado por el señor administrador de Arbitrios en el que manifiesta consi-

dera una necesidad el nombramiento de un inspector de Arbitrios que vigile todas las introducciones que se hagan en este Municipio, proponiendo para ser nombrado el celador encargado de la Pescadería, don Emilio Cayón Vía, acordándose nombrar a mencionado señor, al mismo tiempo que se notifique y se le asigne una gratificación anual por este concepto de 1.800 pesetas.

Dióse cuenta de la resolución del expediente instruido para la devolución de la fianza definitiva constituida por don Félix Beraza Urquijo, para la reconstrucción de un grupo de 16 viviendas protegidas y cinco locales comerciales. Se acuerda, previas las liquidaciones correspondientes se haga entrega de la misma.

Sesión del día 23.—Se dió lectura a la copia del acta de la sesión anterior, acordándose se transcriba al libro correspondiente.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, en los cuales no se inserta nada de interés para este Ayuntamiento, quedando enterada la Comisión.

Dióse cuenta y lectura de la liquidación presentada por el jefe del Negociado de Arbitrios, sobre la recaudación obtenida desde el 16 al 22 del corriente mes, por los conceptos de arbitrios y ordenanzas municipales, la cual asciende a la cantidad de 27.878,09 pesetas, quedando enterada la Comisión municipal permanente.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda el pago y liquidación de diversas facturas y cuentas de trámite.

Seguidamente, se dió cuenta de la de caudales, correspondiente al primer trimestre del año 1950, rendida por el señor depositario municipal con el informe del señor interventor; la Comisión municipal permanente, previa deliberación y por unanimidad, acordó prestarle su aprobación provisional.

Se acuerda el padrón de licencia de tránsito de reses por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1950, como asimismo se exponga al público durante quince días, a los efectos de reclamación.

Dióse cuenta del expediente de construcción de una Casa-cuartel para alojamiento de la fuerza de la Guardia Civil de esta ciudad, quedando enterada la Comisión, al mismo tiempo que se acuerda, continúese su proceso reglamentario, a fin de llevar a feliz término la realización del mismo.

Dióse cuenta de una comunicación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en el que participa, a los efectos reglamentarios, la jubilación próxima del director de la Banda municipal de Música, don Ramón Sáez de Adana, el cual prestó en este Ayuntamiento, durante 18 años y 10 meses de servicios, al mismo tiempo que asignan la cantidad que corresponde liquidar a este Ayuntamiento, la cual asciende a 15.139,20 pesetas, acordándose que el mismo pase a informe de la Sección de Intervención, a los efectos correspondientes.

Sesión del día 30.—Se acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, y que se transcriba al libro de actas correspondiente.

Dióse lectura de los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, los cuales no insertan nada de interés para este Ayuntamiento. La Comisión quedó enterada de los precios de los suministros durante el mes de mayo, insertos en el "Boletín" del día 28.

Dióse lectura de una comunicación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional en la que manifiesta el Consejo de la Dirección de dicho Instituto que, vista la petición formulada por el excelentísimo Ayuntamiento, se acuerda concederle un préstamo de 17.800 pesetas, al 4 por 100 de interés y un plazo de amortización de 20 años, como ampliación al préstamo que se tiene concertado con dicho Organismo.

Se acordó el pago y liquidación de diversas facturas de trámite.

Se acordó conceder un trofeo para las tiradas extraordinarias de Tiro al Plato, que se han de celebrar los días 22 y 23 del próximo mes de julio en esta ciudad, al mismo tiempo que se dé cuenta al señor presidente de la Asociación de Caza, Pesca y Tiro al Plato. cmfñcmfñypvbgkqjffñm

Castro Urdiales, 20 de junio de 1950.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, L. Villanueva.

Sesión del plano del día 31 de julio.—Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, durante el segundo trimestre del año actual, y que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, copia de los mismos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la misma, a los efectos que corresponden.—El secretario (ilegible).